

7

PROVIDENCIA, 02 MAY 2024

EX.N° 594 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 126 de 29 de Enero de 2019, se otorgó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la JUNTA DE VECINOS LAS PALMAS N°4-A, para la "PINTURA REMODELACION EDIFICIO LOTA 2310".-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 813 de 14 de Junio de 2022 se otorgó un complemento al Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la Junta de Vecinos Las Palmas 4-A, por el valor que se indica y se adjudicó la propuesta pública para la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADAS DEL EDIFICIO LOTA N° 2310", a doña PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO, RUT N° [REDACTED], adquisición Mercado Público ID 2490-35-LE22.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 914 de 13 de julio de 2022, se sustituyó el punto 6 del Decreto Alcaldicio EX.N° 813 de 14 de Junio de 2022, por el que en él se indica.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.377 de 28 de septiembre de 2022, se agregó al punto N° 13 del Decreto Alcaldicio EX.N° 813 de 14 de junio de 2022, la frase que en él se indica.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.596 de 15 de noviembre de 2022, se otorgó el aumento de plazo de 25 días corridos, para la obra antes indicada, quedando el plazo total del contrato en 145 días corridos.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.646 de 21 de noviembre de 2022, se otorgó un complemento para posibles obras extraordinarias al Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018", a la Junta de Vecinos Las Palmas 4-A por el monto que se especifica.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.864 de 22 de diciembre de 2022, se ratificó la suspensión de plazo de ejecución, a contar 12 de noviembre de 2022, para la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADAS DEL EDIFICIO LOTA N° 2310", quedando pendiente 42 días del plazo contractual y hasta que se resuelva la continuidad del contrato.-

8.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 221 de 24 de febrero de 2023, se puso término anticipado a contar de la fecha del Decreto, al contrato celebrado con doña PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO, RUT N° [REDACTED] para la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADAS DEL EDIFICIO LOTA N° 2310", adjudicada mediante Decreto EX.N° 813 de 14 de Junio de 2022, por las razones expuestas en Memorandum N° 3.671 de 24 de Febrero de 2023 de la Dirección de Obras Municipales.-

9.- Que mediante Decreto EX.SECPLA N° 25 de 22 de enero de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que regirán la licitación pública para contratar los servicios de "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310", Adquisición Mercado Público ID 2490-9-LE24.

10.- Que mediante Decreto EX.SECPLA N° 47 de 30 de enero de 2024, se publicaron las "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DESDE LA N° 1 A LA N° 3" formuladas por los oferentes, en la propuesta antes mencionada.-

11.- Que mediante Decreto EX.SECPLA N° 57 de 2 de febrero de 2024, se modificó Decreto EX.SECPLA N° 47 de 30 de enero de 2024.-

12.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 7 de enero de 2024.-

bu

7



13.- El Memorandum N°6.489 de 10 de abril de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta antes mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **VERTICAL SERVICES SOLUCIONES EN ALTURA SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

14.- El Control de Registro de Obligaciones N°107-2024 de 10 de abril de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- Los Acuerdos N° 1.107 y N° 1.108 adoptados en la Sesión Ordinaria N°119 de 23 de abril de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Otórgase un complemento al Proyecto “**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, a la comunidad que se indica y por el monto que se especifica:

JUNTA DE VECINOS LAS PALMAS 4A	APORTE MUNICIPAL	APORTE COMUNIDAD	COSTO TOTAL
Monto Original Aprobado (1° Licitación) (Decreto Alcaldicio EX.N° 126/2019)	\$ 14.756.000	\$14.756.000	\$29.521.000
Complemento para adjudicación (Decreto Alcaldicio EX.N° 813/2022)	\$15.999.373	\$7.479.178	\$23.478.551
TOTAL ADJUDICACIÓN	\$30.755.373	\$22.235.178	\$52.990.551
TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO	-\$16.331.262		
SALDO DE LICITACION	\$14.424.111	\$22.235.178	\$36.659.289
Complemento para adjudicar	\$15.326.605		
TOTAL ADJUDICACION	\$29.750.716	\$22.235.178	\$51.985.895
Complemento para posibles OOEE y AAOO (hasta 15% de la licitación)	\$7.948.583		\$7.948.583

2.- La beneficiaria deberá dar cumplimiento al Reglamento N°259 de 29 de Diciembre de 2021, sobre “Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal”.-

3.- Adjudicase a la empresa **VERTICAL SERVICES SOLUCIONES EN ALTURA SPA**, RUT N°76.900.861-6, la propuesta pública para la obra FONDEVE “REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD LOTA 2310”.-

4.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N° 3 por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

bu

5.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, en adelante IMC, la encargada será la funcionaria doña **PATRICIA ALEJANDRA CAROLINA GODOY ROJAS** y en su ausencia será reemplazada por la funcionaria doña **CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI**.-

6.- El contrato será a suma alzada, por un valor total de \$51.985.894.- IVA incluido, según lo informado en el Formulario N° 3, que forman parte integrante del presente Decreto y se agregan como Anexo I.-

7.- La forma de pago será a través de estados de pago según sea el estado de avance de la ejecución de las obras, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

PRIMER ESTADO DE PAGO: 30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.

SEGUNDO ESTADO DE PAGO: 40% del valor total contratado, una vez alcanzado el 70% de avance en la ejecución de la obra.

TERCER ESTADO DE PAGO: 30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto.

7.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la factura o boleta, la cual corresponderá al porcentaje de avance del monto indicado en el Formulario N° 3.-

8.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor total del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza (la que será devuelta en el último estado de pago), que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por igual valor del contrato y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

9.- La presente contratación se formalizará a través de la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte de la empresa contratista.-

10.- El plazo de ejecución del contrato será de 90 días corridos, a contar de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.-

11.- La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de obras contratadas.-

11.1.- La suma de aumentos de obra y ejecución de obras extraordinarias, no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido. Los aumentos de obra y ejecución de obras extraordinarias, deberán ser aprobados mediante Decreto. La aprobación o rechazo será comunicada a la empresa contratista por la IMC a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos, según procediere.-

11.2.- Los aumentos o disminuciones de Obras se calcularán tomando como base el precio unitario indicado en el Desglose de Partidas del Formulario N° 3. En caso fortuito o fuerza mayor, se podrá disminuir más allá del 30%.-

11.3.- En caso de aumento del contrato superior a 100 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado, o bien podrá complementarla tomando una garantía adicional, en ambos casos esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en el Artículo N° 11.1 de las Bases Administrativas.-

11.4.- En caso de disminución de obras, podrá también modificar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento disminuida en el porcentaje de variación del monto original contratado.-

11.5.- La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato del Decreto de aprobación del aumento o disminución de obra, según corresponda.-



11.6.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

11.7.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-

11.8.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.-

12.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

12.1.- La aplicación de una multa se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándole la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

12.2.- Encontrándose ejecutoriadas las multas, la empresa contratista estará obligada al pago de éstas, en Tesorería Municipal, y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago respectivo.-

12.3.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 21 de las Bases Administrativas.-

13.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de la obra contratada, desde la aceptación de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva de éste. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

13.1.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar una garantía o caución por cada Línea, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato (impuesto incluido, expresada en pesos), con una vigencia inicial será el plazo del contrato, aumentado en 90 días corridos.-

14.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a 300 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

14.1.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños imputables a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

14.2.- La garantía deberá asegurar tanto a la Municipalidad, como a la empresa contratista por los daños que se produzcan a terceros o a la infraestructura, con motivo u ocasión de la ejecución del contrato. En caso de hacerla efectiva, la empresa contratista está obligada a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.-

14.3.- Se hace presente, que independiente del monto del seguro, la empresa contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Garantía de Seguro, sí existieren.-

aw

15.- Previo al tercer estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato, expresada en pesos, con una vigencia que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva (1 año), aumentada en 60 días corridos.-

16.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

16.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

17.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

18.- El gasto se imputará a la:

APORTE MUNICIPAL FONDEVE 2018 \$29.750.717.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	33.01.999.036
Subprograma	04
CR o CMP	41-2108

APORTE VECINAL FONDEVE 2018 \$22.235.178.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	05.55.004
--------	-----------

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARI RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1327 /

**FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)**

Ken

LICITACIÓN	: REPARACIÓN DE FACHADAS DEL EDIFICIO LOTA N°2310
FINANCIAMIENTO	: FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Vertical Services soluciones en altura

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 76.900.861-6

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	P.UNIT \$	TOTAL \$
0	GENERALIDADES	NO REPRESENTA VALOR			
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalación de faenas	MES	1	\$950.000	\$950.000 ✓
1.2	Provisión e instalación de andamios	MES	1	\$2.200.000	\$2.200.000 ✓
1.3	Cierros provisorios	MES	1	\$450.000	\$450.000 ✓
1.4	Letrero de obra	UN	1	\$120.000	\$120.000 ✓
2	TRATAMIENTO DE SUPERFICIES				
2.1	Preparación de superficies				
2.1.1	Limpieza de muros	M2	2500	\$1.200	\$3.000.000 ✓
2.1.2	Retiro de revestimiento mosaicos (Todas las fachadas excepto la norte)	M2	2500	\$2.200	\$5.500.000 ✓
2.1.3	Retiro de revestimiento mosaicos (Fachada norte)	M2	800	\$2.200	\$1.760.000 ✓
2.1.4	Retiro revestimiento (Fachada Norte)	M2	800	\$2.200	\$1.760.000 ✓
2.2	Reparación de superficies (4 fachadas)				
2.2.1	Reparación de fisuras (Incl. pte. adherente)	M2	55	\$3.100	\$170.500 ✓
2.2.2	Reposición de estucos (Incl. pte. adherente)	M2	120	\$4.900	\$588.000 ✓
2.2.3	Reparación desagües de balcones (Incl. ducto) (Todas las fachadas)	UN	40	\$6.500	\$260.000 ✓
3	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO Y PINTURA				
3.1	Provisión e instalación de mosaicos (Todas las fachadas excepto la norte)	M2	500	\$5.500	\$2.750.000 ✓
3.2	Provisión e instalación de revestimiento (fachada Norte)	M2	500	\$5.500	\$2.750.000 ✓
3.3	Fachada Oriente sin revestimiento	M2	600	\$4.500	\$2.700.000 ✓
3.4	Pintura exterior (cielos balcones 4 fachadas)				
3.4.1	Limpieza y preparación de la superficie (4 fachadas)	M2	250	\$5.000	\$1.250.000 ✓
3.4.2	Esmalte al agua (4 fachadas)	M2	250	\$5.000	\$1.250.000 ✓
3.4.3	Anticorrosivo (4 fachadas)	M2	250	\$5.000	\$1.250.000 ✓
3.4.4	Esmalte sintético (barandas, protecciones) (4 fachadas)	M2	90	\$6.000	\$540.000 ✓
4	ENTREGA FINAL				
4.1	Retiro de escombros	M3	1	\$1.200.000	\$1.200.000 ✓
4.2	Aseo y entrega final	GL	1	\$650.000	\$650.000 ✓

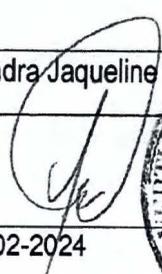
ban

COSTOS DIRECTOS	\$ 31.098.500
GASTOS GENERALES (12,38%)	\$ 3.850.000
UTILIDADES (25%)	\$ 8.737.125
TOTAL NETO <i>(Valor a ofertar en Portal Mercado Público)</i>	\$ 43.685.625
IMPUESTOS IVA (19%)	\$ 8.300.269
TOTAL	\$ 51.985.894

PLAZO DE EJECUCIÓN 90 DÍAS CORRIDOS

(Se considera un plazo referencial para la ejecución de los trabajos de 90 días corridos. No obstante, los oferentes podrán ofertar el plazo que consideren adecuado para dar cumplimiento al contrato, y dicho plazo no podrá ser menos a 80 días corridos, las ofertas que no den cumplimiento serán declaradas inadmisibles).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Sandra Jaqueline Tobar Ruiz
Nombre del oferente	Sandra Jaqueline Tobar Ruiz
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	06-02-2024

